

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2015- 283

**JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE el capítulo I "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado", del título III "Del patrimonio", del libro II "Normas Generales para la aplicación de la Ley General de Seguros" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, dispone que este organismo de control calificará, previa a su inscripción en el libro de socios y participaciones, la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las participaciones, en las transferencias, cuando éste se convierta en propietario del 6% o más del capital pagado, para lo cual debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma;

QUE mediante comunicación de 13 de abril de 2015, ingresada a este organismo de control el mismo día, el doctor Andrés Aguirre Carrión, abogado de la compañía BUNKER SEGUROS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., remite la documentación requerida, a fin de que se continúe con el trámite para la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor Christian David Leguisamo Villota, como cesionario del 25% del capital social de la compañía;

QUE la Dirección de Trámites Legales mediante memorando interno No. DTL-2015-00327 de 20 de abril de 2015, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el Capítulo I, Título III, Libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151 del 2 de marzo de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario, el señor Christian David Leguisamo Villota, con la indicación de que pueden proceder a la inscripción de la transferencia en el correspondiente libro de participaciones y socios de la compañía BUNKER SEGUROS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de abril del dos mil quince.



Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de abril del dos mil quince.



Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL